

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca; dándose

el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

INTERVENCIÓN ALCALDE

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

2.A.- Dada cuenta del acta número 6/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 6 de mayo de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.B.- Dada cuenta del acta número 7/2021, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 14 de mayo de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.C.- Dada cuenta del acta número 8/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 9 de junio de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.D.- Dada cuenta del acta número 9/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2021.

Habiéndose observado error en el punto número 4, en el segundo párrafo de la hoja número 5, en el sentido de que donde dice: "...Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza...", debe decir: "...Aprobar inicialmente la Ordenanza...".

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida con la rectificación reseñada.

2.E.- Dada cuenta del acta número 10/2021, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 9 de julio de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.F.- Dada cuenta del acta número 11/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 23 de julio de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.G.- Dada cuenta del acta número 12/2021, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2021.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.H.- Dada cuenta del acta número 13/2021, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 5 de agosto de 2021.

Habiéndose observado error en el primer párrafo de la hoja número 1, en el sentido de que no se había hecho constar la ausencia de una Concejala, por lo que se debe incluir, después del nombre del Interventor de Fondos, lo siguiente: "...dándose la ausencia de la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno;...".

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida con la rectificación reseñada.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. Juan José Calero Gutiérrez, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA.-

Integrantes de los grupos políticos municipales dieron lectura a la siguiente declaración institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA

El domingo 19 de septiembre de 2021 entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la Isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hacia el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, así como del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que invade a todos y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las administraciones.

Desde la Corporación Municipal enviamos un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que siente, lo sentimos también nosotros.

La Corporación Municipal quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva.

Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, administraciones públicas y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y su esfuerzo.

Por todo esto, la Corporación Municipal acuerda la presente declaración institucional:

1. Desde el Ayuntamiento de Villarrobledo enviamos un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

2. Desde el Ayuntamiento de Villarrobledo agradecemos el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, administraciones públicas y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

3. Desde el Ayuntamiento de Villarrobledo, desde nuestras posibilidades, ofrecemos toda la ayuda y colaboración a los ayuntamientos de los municipios más afectados e instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

4. Desde el Ayuntamiento de Villarrobledo, contribuimos con la cantidad de 1.000 euros como ayuda para paliar los daños ocasionados por la erupción del volcán, animando así al resto de ayuntamientos de nuestro país a que se sumen a esta propuesta.

Villarrobledo, 27 de septiembre de 2021

PP, Bernardo Ortega.- PSOE, Caridad Ballesteros.- Se Puede Villarrobledo, Rubén Nieves.- Ciudadanos, Ángel Perea”.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 4 de octubre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

5.- PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE APOYO AL PUEBLO AFGANO.-

Integrantes de los grupos políticos municipales dieron lectura a la siguiente proposición:

“PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL.- APOYO AL PUEBLO AFGANO Y DECLARACIÓN DE VILLARROBLEDO COMO CIUDAD DE ACOGIDA.

EXPONE

La situación actual en Afganistán puede ser considerada como dramática; el repliegue de fuerzas internacionales ante el rápido avance de las fuerzas talibanes tras el anuncio de EEUU de abandonar el país, ha supuesto un éxodo inconcluso de la población afgana al resto del mundo. En este sentido, las Fuerzas Armadas españolas han demostrado una excepcional labor y actuación en este campo actuando como auténtico puente aéreo humanitario trasladando a miles de refugiados afganos desde Kabul hasta Madrid en una operación finalizada esta misma semana.

La actual situación, como indicamos, nos pone frente a una inconclusa operación de éxodo en que miles de personas, especialmente mujeres y niños, buscan huir del país ante la inminente represión de los talibanes contra sus libertades. Las afganas serán forzadas a vestir un burka, sin poder cantar o reír en voz alta y con las ventanas ocultas para que no las vean, además deberán abandonar cualquier etapa educativa en la se encuentren, y quedar totalmente sometidas al control masculino de cualquier miembro de su familia. Estas son unas restricciones diametralmente opuestas al cumplimiento de los Derechos Humanos que les va a someter a una verdadera muerte en vida.

Las mujeres fueron estandarte allí de la evolución de derechos y nos toca hoy denunciar la situación que se está dando, reconocer la responsabilidad europea y pedir rendición de cuentas e implicación frente al abandono y la barbarie, de manera que se garanticen los derechos de miles de personas, particularmente de las mujeres y los niños y niñas. Derechos que se ven violados con la ocupación de los fundamentalistas talibanes del país, reinstaurando la “Sharía” o ley islámica, que pone a las mujeres en una situación de sumisión total y absoluta, después de 20 años de una democracia incipiente. Toca recordar un triste dato: en lo que va de 2021 en las zonas controladas por los talibanes, 219 mujeres y 468 menores sufrieron una muerte violenta (datos recogidos en el informe de la UNAMA).

En este contexto, nuestro municipio, como ya hiciera en 2015, tiene la posibilidad de erigirse como bastión humanitario de acogida, apoyo y solidaridad.

Muchas son las líneas de actuación que pueden llevarse a cabo desde los diferentes Ayuntamientos de España, como, de hecho, ya están llevando a cabo muchos. Los Ayuntamientos, como Administración de proximidad, pueden ser vehículo de agilidad y trámite de las solicitudes de empadronamiento, escolarización de menores, búsqueda activa de empleo, inserción social y acomodo habitacional. Respecto de este último la sociedad de Villarrobledo puede verse apoyada por el Ayuntamiento mediante la centralización de este de una bolsa de vivienda voluntaria en que los diferentes vecinos y vecinas de Villarrobledo, que así lo estimen oportuno y tengan la posibilidad, puedan ofrecerse como hogares de acogida.

Frente a la posible necesidad de acogida y posible falta habitacional, el Ayuntamiento puede colaborar conectando a las diferentes Administraciones: Regional y Nacional, para poner a disposición de esta causa los medios materiales necesarios, así como ofreciendo aquellos recursos propios de que dispone.

Con todo ello, elevamos la siguiente PROPUESTA al Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, aprobación:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Villarrobledo se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que desde el Gobierno Autonómico se le exija, mediante convenio, a la SAREB la cesión de viviendas para poder dar acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Villarrobledo, como ciudad dentro de la Red de Ciudades Refugio, también se sume a esta iniciativa y se declare Ciudad de Acogida para Refugiados Afganos, poniendo y ofreciendo los recursos propios de los que disponga a la disposición del Estado.

TERCERO: Instar a la Junta de Castilla-La Mancha a que habilite las medidas oportunas para que las personas refugiadas puedan acceder a vivienda pública protegida de Castilla-La Mancha.

CUARTO: Centralizar en el Ayuntamiento de Villarrobledo un registro de viviendas en el que los vecinos y vecinas de Villarrobledo puedan ofrecerse como familias o casas de acogida.

En Villarrobledo, a 4 de octubre de 2021.

Fdo. Bernardo Ortega Coronado, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.-
Fdo. Rubén Nieves Fernández, COPORTAVOZ DEL GRUPO SE PUEDE VILLARROBLEDO.-
Fdo. María Caridad Ballesteros Melero, PORTAVOZ DEL

GRUPO SOCIALISTA.- Fdo. Ángel Perea Fernández, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS”.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 4 de octubre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

6.- PROPOSICIÓN GRUPO SE PUEDE VILLARROBLEDO SOBRE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TIERRAS.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO HACE EL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VLLARROBLEDO.

Rubén Nieves Fernández, concejal y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento,

EXPONE

La creación de una bolsa de tierras para el término de Villarrobledo con el objetivo de facilitar el encuentro entre quienes quieren arrendar y/o vender sus tierras y aquellas personas que estén interesadas en su explotación o se encuentren buscando superficies agrícolas para explotar.

Villarrobledo, conocido por todos y todas, es el término municipal más grande de Castilla-La Mancha, siendo, éste, fundamentalmente explotado por la agricultura. En este sentido, y al calor de las recientes cifras ofrecidas por el INE y las asociaciones agrarias, el campo en nuestra Región se haya en una difícil situación de envejecimiento que desde las Administraciones debemos atajar.

Recientemente, nuestro Ayuntamiento ha dado pasos decididos en la senda de contribuir, desde nuestras posibilidades, a la mejora de nuestro campo y sector agroalimentario con la aprobación de una moción unánime reclamando justicia para los regantes, tan perjudicados por las distintas administraciones.

Continuar esta senda de trabajo y acercamiento, desde nuestras competencias, es el objetivo de esta propuesta: La bolsa de tierra que proponemos viene a ofrecer una posibilidad de conexión entre quienes poseen tierras sin explotar y quienes, fundamentalmente jóvenes agricultores y agricultoras, quieren encontrar una tierra que poder trabajar. En este sentido, y reconocida como principal administración de cercanía, nuestro Ayuntamiento es la conexión fundamental entre quienes necesitan este servicio.

La Bolsa de Tierras pretendería:

- Contribuir al dinamismo y flexibilidad del mercado de la tierra, a la dinamización de iniciativas agroecológicas, al fomento de la biodiversidad y al rejuvenecimiento del sector.

- Favorecer la creación de oportunidades de ocupación y empleo.

- Facilitar el acceso a los emprendedores y emprendedoras agrarias.
- Promover el asentamiento de nuevos agricultores y agricultoras.
- Incentivar el autoempleo de los jóvenes agricultores y agricultoras y personas desempleadas.
- Mejorar la estructura productiva y dinamizar el mercado agroalimentario.
- Crear riqueza y empleo a través de la dinamización propuesta.
- Recuperar y frenar la pérdida de superficie con el abandono de fincas.

El catálogo, la Bolsa de Tierras, se articularía con las siguientes opciones:

De un lado, el listado de ofertas, de propietarios de parcelas que busquen quienes las exploten:

Esta primera opción ofrece una lista de fincas que se nutre de las rústicas que son voluntariamente incorporadas a la Bolsa de Tierras por sus legítimos y legítimas propietarias o titulares con el fin de ponerlas en arrendamiento o venta.

Serán directamente arrendadas o vendidas por sus propietarios/as, previa incorporación de estas a la Bolsa de Tierras, de donde obtendrá asesoramiento y ayuda para tal fin.

De otro lado, se constituiría una base de datos en paralelo, o listado de demandantes:

Compuesta por personas físicas o jurídicas que tienen interés en comprar o arrendar tierras en las zonas del ámbito de aplicación de la Bolsa de Tierras.

Con todo ello, PROPONEMOS, al Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Crear, según lo arriba dispuesto, la Bolsa Municipal de Tierras del Ayuntamiento de Villarrobledo.

SEGUNDO Comunicar, la creación de la presente bolsa, a los sindicatos y asociaciones agrarias de Villarrobledo y comarca.

TERCERO. Anunciar en la página web del Ayuntamiento de Villarrobledo así como en radio y televisión, la creación de este nuevo sistema.

En Villarrobledo, a 10 de septiembre de 2021.

Fdo. D. Rubén Nieves Fernández.- Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 4 de octubre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

7.- PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“Caridad Ballesteros Melero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarrobledo, cuyos datos obran en poder de este Ayuntamiento, propone al Pleno...

PROPUESTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO ESTABLEZCAN UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR AL OBJETO DE QUE LA POLICÍA LOCAL SE INCORPORE AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO ÍNTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

ANTECEDENTES

El Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género del Ministerio del Interior es una aplicación informática que sitúa a la mujer víctima de la violencia de género en el centro de un sistema que integra los conocimientos y recursos operativos, evalúa los riesgos para la mujer y protege más eficazmente a las mujeres que son víctimas de la violencia de género en todo el territorio nacional.

La gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, hacen necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

El sistema integra en una sola aplicación los recursos operativos para asistir a las mujeres que son víctimas de la violencia de género. Es una base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permite tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

Los principales objetivos del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género son los siguientes:

- Reunir toda la información disponible en una sola aplicación informática (online).**
- Facilitar el acceso al sistema a todas las instituciones implicadas en la protección de las mujeres víctimas.**
- Disponer de herramientas objetivas y eficaces para evaluar el riesgo.**
- Establecer medidas de protección adecuadas.**
- Proporcionar información que ayuda a tomar decisiones y evalúa las medidas para combatir la violencia de género.**

La aplicación informática que da soporte al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género” constituye un instrumento básico para:

a) Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.

b) Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.

c) Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

Los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los de los Ayuntamientos estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas

informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Cada vez son más los municipios que se unen a este Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, demostrando el empeño y el compromiso que existe en nuestra sociedad para acabar con la violencia de género.

Por todo ello es por lo que PROPONEMOS:

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Villarrobledo inicie los trámites necesarios para la firma de un convenio de colaboración con el Ministerio del interior para adherirnos al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género.

En Villarrobledo, 20 de Septiembre de 2021

CARIDAD BALLESTEROS MELERO.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 4 de octubre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

8.- PROPOSICIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE CIBERSEGURIDAD.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Ciudadanos, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

Dña. María Pilar Marhuenda Simarro, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Villarrobledo cuyos datos están en poder de este Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo

EXPONE

Que los miembros del grupo municipal Ciudadanos en Villarrobledo en su constante preocupación por el bienestar de sus ciudadanos, y en especial de los jóvenes pertenecientes al último curso de la ESO y todos los cursos de nuestros tres institutos, y teniendo conocimiento de diversos casos de usurpación de cuentas, IP's e incluso banner de MAC de diferentes dispositivos en la localidad creemos que se hace necesario informar, educar y visualizar casos de ciberseguridad para nuestros jóvenes, ya que como usuarios de redes sociales, dispositivos móviles, ordenadores, tablets y dispositivos de juegos como PlayStation etc... están expuestos a innumerables modos de comprometer sus equipos y sus vidas.

El INCIBE o Instituto Nacional de Ciberseguridad organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital realiza unas Jornadas INCIBE “Espacios de ciberseguridad” para estudiantes en el rango de edad mencionado en el punto anterior.

Estas charlas se imparten totalmente online por expertos en ciberseguridad para grupos de entre 20 y 30 alumnos en horario lectivo de mañana o tarde, según determine el colegio o instituto. Son charlas con un alto componente práctico y en un entorno de prácticas controlado y tienen una duración entre 4 y 4,5 horas. Tan solo se realizará una charla por centro.

El centro tan solo debe disponer de conexión a internet y un ordenador por alumno que cuente con sistema operativo Windows o IOS. El resto de logística la aportará el INCIBE.

Las charlas abordan diferentes temáticas como son Espionaje y Cibervigilancia, Fundamento del Análisis de Sistemas (como nos realizan un ataque), Introducción a la Ciberseguridad de Dispositivos del IoT, Análisis Forense en Windows, Mi Ordenador es un Zombie, etc...

Nos parece sumamente necesario que nuestros jóvenes se formen en cualquier disciplina de las existentes pero la seguridad de la información y de equipos está siendo cada vez más necesaria para un correcto uso de dispositivos y de información ya que el conocimiento en esta materia puede preservar la intimidad de nuestros jóvenes, los equipos y dispositivos que utilizan y tendrán una exposición pública más controlada por ellos mismos.

Es por todo ello por lo que desde nuestro grupo realizamos la siguiente PROPUESTA al Pleno del Ayuntamiento facilitando así su debate y aprobación si procede en los siguientes términos:

Que los Colegios e Institutos de Villarrobledo realicen una petición secuencial, coordinada y correlativa al INCIBE solicitando dichas charlas para cada uno de nuestros centros con el fin de que en el próximo curso 2021/2022 todos tengan una charla sobre Ciberseguridad de diferentes temáticas para que el conocimiento de nuestros jóvenes alcance un nivel adecuado al de un usuario activo.

Para ello esta propuesta contiene un enlace para que cada instituto o colegio de la localidad pueda realizar la petición de dichos cursos. Normalmente la convocatoria se abre en Abril pero se les avisará de la apertura de la misma para este curso.

Para facilitarles esta labor deseamos que, si se aprueba esta propuesta, se la haga llegar a cada colegio e instituto de nuestro pueblo un ejemplar para que así puedan realizar la petición de las charlas una vez elegido el tema principal. Sería deseable no repetir tema para una mejor difusión y amplitud de conocimientos.

No obstante este grupo queda a la disposición de cualquiera que quiera aclaración y/o ayuda para este objetivo.

Villarrobledo, 28 de Septiembre de 2021

Fdo.: María Pilar Marhuenda Simarro”.

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 4 de octubre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE TELETRABAJO (SEGEX 807306J).-

Dada cuenta del escrito de alegaciones, de fecha 14 de julio de 2021, del empleado municipal D. Antonio Manuel Ochoa Haro, Delegado de la Sección Sindical STAS-CLM, contra el Reglamento de Teletrabajo de este Ayuntamiento, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 9 de junio de 2021.

Seguidamente se dio cuenta del informe, de fecha 29 de septiembre de 2021, del Secretario del Ayuntamiento y del Técnico de Administración General del Negociado de Personal, que es del siguiente tenor literal:

“Requerido por la Alcaldía informe a esta Secretaria sobre la reclamación presentada por D. Antonio Manuel Ochoa Haro, en fecha 14 de julio de 2021, contra la aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo, aprobado en sesión plenaria de fecha 9 de junio de 2021, por los funcionarios que suscriben se emite el siguiente,

INFORME:

Al margen de las consideraciones de índole subjetivo que el reclamante realiza al texto del reglamento, en síntesis, lo cierto es que la única alegación que pudiera afectar a la parte dispositiva del mismo es la petición de modificación o eliminación del apartado d) del artículo 4 del citado reglamento, que literalmente dice: *“El personal que lo solicite se compromete, de una parte, al cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas, a desviar el teléfono de la oficina, y a disponer de los recursos tecnológicos que sean necesarios para el desempeño de su actividad laboral.*

No obstante, la dotación de medios tecnológicos por parte del Ayuntamiento a las personas teletrabajadoras se realizará de forma progresiva en función de la disponibilidad presupuestaria, ejerciéndose transitoriamente, en su defecto, con medios propios”.

Al respecto el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece lo siguiente:

“1. Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

2. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio.

El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.

3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en el presente Estatuto que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial.

4. La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se regirá, en materia de teletrabajo, por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo”.

En el último párrafo del apartado d) del artículo 4 del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo, se reconoce expresamente la dotación de medios tecnológicos por parte del Ayuntamiento a las personas teletrabajadoras, si bien se establece que esta se realizará de forma progresiva en función de la disponibilidad presupuestaria; esto es, en ningún caso se dice que el Ayuntamiento no esté obligado a proporcionar los medios, tecnológicos necesarios para prestación del servicio en modalidad de teletrabajo.

Al respecto conviene precisar que el citado Reglamento fue objeto de negociación en el seno de la Mesa General de Negociación, intermediación necesaria para el desarrollo específico de la normativa básica del teletrabajo, contemplándose al respecto en dicho artículo el acuerdo alcanzado sobre la dotación de medios.

Asimismo, en la Comisión Informativa de Personal de fecha 2 de septiembre de 2021, por parte de la Presidenta de la misma se deja claro que el Ayuntamiento es el obligado a proporcionar los medios, y que el acuerdo al que se llegó en la Mesa de Negociación es únicamente la forma de dar respuesta a las exigencias que en materia presupuestaria el Ayuntamiento también debe cumplir, indicando, asimismo, que se trata de una implantación transitoria y progresiva.

En conclusión, puesto en conexión el artículo 4.d) del Reglamento del Teletrabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo con el artículo 47 bis del EBEP, a juicio de los funcionarios que suscriben, no se deduce que la redacción del citado artículo sea contraria al artículo 47 bis) del EBEP, sino que, a falta de desarrollo reglamentario concreto y preciso, dicha redacción sería coherente y compatible con el cumplimiento de las exigencias procedimentales y presupuestarias que el Ayuntamiento, como Administración Pública, también debe cumplir. En este sentido, y en similares términos, otras Administraciones han articulado también de forma progresiva y transitoria la dotación de medios tecnológicos a los puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo, así, por ejemplo, lo contempla la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la disposición transitoria cuarta del Decreto 65/2021, de 1 de junio, por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fecha 2 de septiembre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 en contra, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el empleado mu-

nicipal D. Antonio Manuel Ochoa Haro, Delegado de la Sección Sindical STAS-CLM, en base a las consideraciones que constan en el informe anteriormente transcrito y, por tanto, aprobar definitivamente el Reglamento de Teletrabajo de este Ayuntamiento.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

10.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS CENTRO ASOCIADO DE LA UNED.-

Dada cuenta del acuerdo adoptado el día 20 de julio de 2021 por la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Albacete, cuya certificación de su Secretario es del siguiente tenor literal:

“Que en la Junta Rectora de fecha 20 de Julio de 2021 se aprobó la modificación del artículo 10 de los estatutos de este Consorcio, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Albacete (Avda. de la Mancha s/n). Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. La Diputación Provincial de Albacete asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante los presentes Estatutos, la Diputación cede el uso de los locales que más adelante se describen a título gratuito y por un plazo de treinta años. Dicha cesión representa una reducción de los espacios inicialmente cedidos, y ello con el fin de posibilitar la construcción, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Conservatorio Superior de Música de dicha Comunidad.

Descripción de los locales cedidos:

Trozo de terreno urbano, sito en la ciudad de Albacete, en la Avda. de la Mancha, con extensión superficial de 6.055,56, lindante al norte, en línea quebrada de este a oeste de 52,10 m, 9,33 m, 8,15 m, 2,10 m, 10,85 m, 4,64 m, y 26,05 m, con Travesía de la Igualdad n.º 1, sur, en línea de 104,83 m, con edificaciones destinadas a servicios educativos de la UNED (futuro Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha), este, en línea de 62,97 m, con Avda. de la Mancha n.º 2, y oeste, en línea quebrada de norte a sur de 27,35 m, 8 m, 4,20 m y 19,85 m, con edificaciones de

AFAEPS. La superficie edificada es de 5.028,77 m2. La finca y sus edificaciones están inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 2.771, libro 597, sección la, folio 25, finca 29.332, inscripción 1ª.

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

No obstante lo anterior, la Diputación provincial tiene previsto revertir dicho inmueble a la Administración General del Estado, por lo que, una vez se realice tal reversión, la UNED tendrá que regularizar el uso de los espacios cedidos ante la Dirección General del Patrimonio del Estado.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

4. Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos etc.), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción etc.), incluidos los de infraestructura técnica, etc., serán costeados por el Consorcio. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio”.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana, de fecha 23 de septiembre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, acordó ratificar la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de la UNED de Albacete a que se refiere el acuerdo anteriormente transcrito.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA DE PERSONAL Y PRESUPUESTO GENERAL 2021 (SEGEX 762124F).-

Dada cuenta del escrito de alegaciones, de fecha 27 de agosto de 2021, del empleado municipal D. Antonio Manuel Ochoa Haro, Delegado de la Sección Sindical STAS-CLM, contra la Plantilla de Personal de 2021 y, en consecuencia, contra el Presupuesto General de 2021, los cuales fueron aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2021.

Seguidamente se dio cuenta del informe, de fecha 29 de septiembre de 2021, del Secretario del Ayuntamiento y del Técnico de Administración General del Negociado de Personal, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

Requerido por el Alcalde la emisión de informe en relación con el escrito, de fecha 27 de agosto de 2021 (registro de entrada número 10.960 presentado por D. Antonio Manuel Ochoa Haro por el que formula reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021 sobre aprobación de Plantilla para el año 2021, por los funcionarios que suscriben se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

Tras exponer en su solicitud los motivos en que fundamenta su petición, el reclamante articula la misma a través de dos reclamaciones al Pleno, a saber:

Primera: Carencia de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. No idoneidad de los informes emitidos y ausencia de informes preceptivos.

A la vista de ello, solicita al Pleno que se revoque y deje sin efecto dicho acuerdo en lo que respecta a la creación de dos plazas de Técnico de Administración General (A1) y en consecuencia se tengan como no creadas las mismas, no figurando por tanto a ningún efecto dichas plazas en la plantilla orgánica o presupuestaria para el año 2021.

A la vista de los citados antecedentes, los funcionarios que suscriben pasan a analizar sendas reclamaciones en los siguientes términos:

PRIMERO.- SOBRE LA EXISTENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO DE RPT O INSTRUMENTO SIMILAR.-

Al efecto de responder a la alegación primera y por tratarse de una cuestión ya planteada en otros expedientes instados por el mismo reclamante, en lo relativo a la puesta en cuestionamiento de la existencia en el Ayuntamiento de Villarrobledo actualmente de RPT o instrumento similar, los funcionarios que suscriben reproducen lo que al respecto informaron, con fecha 3 de septiembre de 2021, en otro expediente administrativo donde se invocaba la misma cuestión:

«Dispone el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Asimismo, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dedica su artículo 23 a las relaciones de puestos de trabajo.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Villarrobledo, en ejecución de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Albacete en el Auto de fecha 30 de noviembre de 2018, recaído en el Procedimiento Ejecutivo 060/2015 (Procedimiento abreviado 008/2014), el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, aprobó (dentro del punto 7 del orden del día) el “documento sobre materia organizativa en materia de personal”, en los términos requeridos por el citado Juzgado.

Los términos del citado requerimiento, en ejecución de la sentencia 198, de 31 de julio de 2014, son los contenidos en otro Auto previo de dicho Juzgado, de fecha 7 de mayo de 2018, en los que se requería al Ayuntamiento la aportación de *“Una Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo que recoja de forma ordenada, sistemática y orgánica todos los puestos de trabajo existentes en la actualidad en el Ayuntamiento indicando: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, en los casos que sea desempeñado por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable en aquellos puestos desempeñados por personal”*.

Ambos Autos tienen la consideración de firmes en virtud de otro Auto posterior de dicho Juzgado, de fecha 29 de abril de 2019, en cuya parte dispositiva se acordó *“tener por correcta y completamente ejecutado el auto de fecha 30/11/2018 y, por ende, la sentencia nº 198, de fecha 31 de julio de 2014, dictada por este Juzgado en el Procedimiento Abreviado nº 8/2014, declarando que se han respetado los parámetros fijados en el Auto de 7/05/2018 y 30/11/2018”*.

Asimismo, el citado Auto fue recurrido en apelación (Recurso de Apelación 347/2019), recurso que fue desestimado mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha nº 150, de fecha 21 de mayo de 2020; en la referida sentencia expresamente se indica en el fundamento de derecho primero lo siguiente:

“PRIMERO. En el auto recurrido se explica acertadamente que la administración condenada, el Ayuntamiento de Villarrobledo, acreditó haber cumplido con la documental aportada lo resuelto en el pleito, en los términos fijados en el auto de 30 de noviembre de 2018, que ganó firmeza y se dictó en ejecución de la Sentencia número 198, de fecha 31 de julio de 2014, que resolvió el Procedimiento Abreviado número 8/2014, por lo que ha sido correcta y completamente ejecutada en los parámetros que se fijaron en el citado auto”.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villarrobledo dispone de instrumento organizativo, en los términos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Castilla-La Mancha (que fue confirmado por Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha), con el contenido mínimo que la legislación de aplicación requiere».

No obstante, el reclamante en su escrito introduce, en lo sustancial, algunas cuestiones adicionales, que no que se tuvieron en cuenta para la emisión del informe anteriormente transcrito, en concreto hace referencia a dos sentencias dictadas en procedimientos en los que es parte el Ayuntamiento de Villarrobledo: sentencia nº 1.187 de 30 de diciembre de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha y sentencia nº 29 de 10 de febrero de 2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Albacete.

Dichas sentencias se pronuncian sobre supuestos distintos, y, por tanto, no aplicables a la situación actual, pues en ambos casos los hechos enjuiciados corresponden a situaciones anteriores a la existencia del instrumento organizativo municipal en los términos requeridos por el Juzgado, además de pronunciarse sobre

otras cuestiones que no tienen correspondencia con la reclamación actual (carencia de presupuesto, etc.).

SEGUNDO.- SOBRE LA NO IDONEIDAD DE LOS INFORMES EMITIDOS Y AUSENCIA DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Sin entrar a valorar las cuestiones de índole subjetiva vertidas por el reclamante al respecto, en relación con la alegación sobre la idoneidad de los informes emitidos o ausencia de informes preceptivos, los funcionarios que suscriben se remiten a los informes obrantes en el expediente, donde constan los informes emitidos, conjuntamente, por el Técnico de Administración General de Personal y por el Secretario General, por un lado, y el de Intervención, por otro; ratificándose en el contenido de los mismos tanto los funcionarios que suscriben, como el Interventor Municipal de Fondos, según manifestación realizada por este a la Secretaría sobre el particular.

Por último los funcionarios que suscriben consideran necesario precisar, como así lo reconoce el propio reclamante en su escrito, que la creación de las plazas de Técnico de Administración General se enmarcan dentro de la potestad de autoorganización que en exclusiva le corresponde al ayuntamiento el cual, al margen de las consideraciones subjetivas efectuadas por el reclamante, determinó claramente los criterios de idoneidad u oportunidad tenidos en consideración para la creación de dichas plazas; pues claramente consta en la proposición de alcaldía que: *“la citada medida viene motivada por el análisis de necesidades planteado reiteradamente por el Interventor a la Alcaldía, relativo a la conveniencia de reforzar el servicio en el perfil propio de dicho personal técnico”*.

Por cuanto antecede, los funcionarios que suscriben, salvo otro mejor criterio fundado en derecho, concluyen lo siguiente:

La desestimación de la reclamación presentada por D. Antonio Manuel Ochoa Haro contra el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, por la que solicita al Pleno que se revoque y deje sin efecto dicho acuerdo en lo que respecta a la creación de dos plazas de Técnico de Administración General (A1) y en consecuencia se tengan como no creadas las mismas, no figurando por tanto a ningún efecto dichas plazas en la plantilla orgánica o presupuestaria para el año 2021”.

PUNTO 11

Visto el informe de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fecha 30 de septiembre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 abstenciones, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el empleado municipal D. Antonio Manuel Ochoa Haro, Delegado de la Sección Sindical STAS-CLM, en base a las consideraciones que constan en el informe anteriormente transcrito y, por tanto, aprobar definitivamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María

Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fecha 30 de septiembre de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 abstenciones, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el empleado municipal D. Antonio Manuel Ochoa Haro, Delegado de la Sección Sindical STAS-CLM, en base a las consideraciones que constan en el informe anteriormente transcrito y, por tanto, aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

12.- CUENTA GENERAL 2020 (SEGEX 832878A).-

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

PUNTO 12

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 26 de julio de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 10 abstenciones, acordó aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a.

María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez y D. José Luis Ruiz Caballero.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

14.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

14.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 2.200, de 19 de julio de 2021, a la 3.007, de 3 de octubre de 2021, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se indica:

- Acta número 16/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2021.
- Acta número 17/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de agosto de 2021.
- Acta número 18/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de septiembre de 2021

La Corporación se dio por enterada.

14.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

14.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.